



Estrategia de **Inclusión** y **Diversidad** de la Universidad de Málaga en el marco del programa Erasmus+



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE MOVILIDAD
Y PROYECTOS INTERNACIONALES



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ÍNDICE

1	Preámbulo	3
2	Perfiles de financiación	4
3	Justificación de los perfiles	5
4	Ayudas adicionales para estudiantes con "Menos Oportunidades"	7
5	Ayudas de "Apoyo a la Inclusión" para estudiantes y personal	8
	5.1. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR "APOYO A LA INCLUSIÓN"	8
	5.2. GASTOS SUBVENCIONABLES DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"	8
	5.3. SOLICITUDES Y PLAZOS PARA LAS AYUDAS DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"	10
	5.4. PAGO DE LAS AYUDAS DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"	11
	5.5. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"	11
6	Tabla de presupuesto e importe total destinado a "Apoyo a la Inclusión"	12

1

Preámbulo

La "inclusión y la diversidad", en su conjunto, constituye una de las principales prioridades del Programa Erasmus+ en el periodo plurianual 2021-2027. Para ello, aplica medidas y apoya a las instituciones con el fin de promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones.

El grupo objetivo de esta prioridad son los "participantes con menos oportunidades": "personas que se enfrenten a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Esta prioridad se desarrolla en un marco estratégico de Inclusión y Diversidad establecido por directrices de la Comisión Europea y la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE).

La Universidad de Málaga, por su parte, con el fin de poner en práctica estos principios, presenta su "Estrategia de inclusión y diversidad UMA en el marco del Programa Erasmus+".

El objetivo principal de esta Estrategia es: incrementar la participación en el Programa Erasmus+ de los colectivos que se enfrentan a diferentes obstáculos que impiden el óptimo acceso a la movilidad.

Asimismo, se establecen una serie de subobjetivos que ayudarán a implementar el objetivo principal:

- | Difundir entre la comunidad universitaria los principios de inclusión y diversidad del Programa Erasmus+ en todos los eventos multiplicadores y contribuir de esta manera al conocimiento de las ayudas adicionales y del apoyo a la inclusión a los que pueden acceder los participantes con "menos oportunidades".

- | Establecer canales de comunicación y colaboración con los Servicios de Apoyo a los Estudiantes de la Universidad de Málaga especializados en materia de inclusión y diversidad.

- | Fomentar la formación del personal del Servicio de Relaciones Internacionales en materia de inclusión y diversidad.

- | Contribuir a la sensibilización de todos los actores relacionados con la movilidad en la institución en este campo y promover la existencia de "responsables de inclusión" en cada centro.

2

Perfiles de financiación para participantes con menos oportunidades en proyectos de movilidad Erasmus+

De los obstáculos que la Guía del Programa señala como "referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades", el SEPIE ha establecido cuáles son los que se aplican a los participantes de Enseñanza Superior en España y, a su vez, el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales ha identificado los que afectan a participantes de la Universidad de Málaga.



Discapacidad



Obstáculos
socioeconómicos



Problemas de
salud



Diferencias
culturales

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior a 33 por ciento o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros entrantes..

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso en el que se realice la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que generen la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, en caso de participantes entrantes.

3

Justificación de los perfiles. Documentación y plazos

3.1. En los siguientes casos **no será necesario la presentación de documentos** por obrar dicha información en los registros de la Universidad de Málaga⁵

- **Discapacidad** – tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior a 33 por ciento. En caso de tener que presentar la documentación justificativa esta será: certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
- **Obstáculo socioeconómico** – ser beneficiario de una **beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado** para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso en el que se realice la movilidad.
- **Obstáculo socioeconómico** – percibir la unidad familiar una **prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción** o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. En caso de tener que presentar la documentación justificativa esta será: certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- **Obstáculo socioeconómico** – pertenecer a una **familia numerosa**. En caso de tener que presentar la documentación esta será: carnet de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.
- **Obstáculo socioeconómico** – ser **víctima de terrorismo** o de **violencia de género**. En caso de tener que presentar la documentación esta será: consideración administrativa de la autoridad competente.

3.2. En todos los siguientes casos **será necesaria la presentación de los documentos** que se indican a continuación para justificar la situación por no obrar dicha información en los registros de la Universidad de Málaga

Obstáculo socioeconómico – estar en **riesgo de exclusión social**.

► Documentación a presentar: informe de los servicios sociales de la Administración Pública que corresponda que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.

⁵Aquellos estudiantes que no hayan presentado la correspondiente justificación documental en el trámite de acceso y/o matrícula en la UMA o de los que no conste registro en dicha matrícula por cualquier causa, deberán presentar los documentos que justifiquen la condición que da lugar al reconocimiento como participante con “menos oportunidades” al Servicio de Relaciones Internacionales en los plazos y forma indicados.

Obstáculo socioeconómico – pertenecer a una **familia monoparental**.

► Documentación a presentar: libro de familia actualizado en el que debe constar un solo progenitor, o ambos y la situación de separación, divorcio, viudedad, etc. que justifique la condición de familia monoparental.

Obstáculo socioeconómico – encontrarse en una **situación de especial necesidad y emergencia social**.

► Documentación a presentar: informe de los servicios sociales de la Administración Pública que corresponda que acredite la situación de las personas en situación de especial necesidad y emergencia social.

Obstáculo socioeconómico – encontrarse en situación de **orfandad**.

► Documentación a presentar: certificación que acredite la situación administrativa de orfandad.

Obstáculo socioeconómico – encontrarse en una **situación de dependencia o con dependientes a cargo**.

► Documentación a presentar: certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.

Obstáculo socioeconómico – tener un contrato de **trabajo a tiempo completo**.

► Documentación a presentar: contrato de trabajo a tiempo completo de duración superior a 6 meses previos al comienzo del periodo de estudios y que deba suspenderse a causa de la realización del periodo de movilidad.

Problemas de salud – padecer **problemas físicos o mentales que generen la necesidad de apoyo adicional**.

► Documentación a presentar:

– certificación de **situación de salud física** que genere la necesidad de apoyo adicional: informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

– certificación de **situación de salud mental** que genere la necesidad de apoyo adicional: informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

Diferencias culturales – tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

► Documentación a presentar: resolución de **condición de refugiado** o con **derecho a protección subsidiaria** o **haber presentado solicitud de protección internacional en España**, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.

i

La documentación se presentará en el Servicio de Relaciones Internacionales a través de Registro General, también por Sede Electrónica, hasta el **15 de julio de 2025** y, en cualquier caso, antes del comienzo del periodo de movilidad.

4

Ayudas adicionales para estudiantes con "Menos Oportunidades"



Ayuda adicional al apoyo individual para movilidades de larga duración (60-360 días): se financiará una cantidad adicional de 250 €/mes en concepto de ayuda para los participantes con menos oportunidades. Por tanto, las ayudas totales mensuales para estudiantes con menos oportunidades de larga duración serán:

GRUPOS	PAÍSES	*Ayuda estudiantes con menos oportunidades (TOTAL)
GRUPO 1	Países de la UE y países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	650€/mes
	Países no asociados al programa de la región 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido.	
GRUPO 2	Países de la UE y países asociados al Programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	600€/mes
GRUPO 3	Países de la UE y países asociados al Programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	550€/mes
Países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12⁵:		950€/mes



Ayuda adicional al apoyo individual para movilidades de corta duración (5-30 días):

Todos los países del mundo	Contribución única adicional 100€ (5-14 días) 150€ (15-30 días)
----------------------------	---

⁵<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

5

Ayudas de "Apoyo a la Inclusión" para estudiantes y personal

5.1. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR "APOYO A LA INCLUSIÓN"

El "apoyo a la inclusión" es un apoyo financiero para estudiantes y personal con una **discapacidad reconocida del 33 por ciento** u otros **problemas físicos, mentales o de salud** debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

La ayuda que se solicite podrá cubrir la duración de la movilidad financiada por la institución con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen las instituciones con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo, no se podrán conceder ayudas de "apoyo a la inclusión" basado en costes reales a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un período completo o parcial de movilidad. Asimismo, en el caso de que los/las participantes realicen una movilidad combinada en la que existan actividades virtuales que se desarrollen en el país de envío, no se podrán conceder ayudas de "apoyo a la inclusión" basado en costes reales de fondos Erasmus+ de la UE para esos periodos de actividad virtual.

Los/las participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus Instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

5.2. GASTOS SUBVENCIONABLES DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Los/as participantes que, en función de la discapacidad específica o del problema físico, de salud o mental que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con "menos oportunidades", podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de "viajes" y "apoyo individual". Los estudiantes que se beneficien de "apoyo a la inclusión" recibirán, en cualquier caso, la "ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades" que les corresponda.

A) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde se realice la actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad o el problema físico, de salud o mental del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

Otros gastos de transporte especial/adaptado del participante en el país de envío y/o en el de acogida, como los gastos incurridos en transporte a/desde aeropuertos.



B) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad o durante la estancia para llevar a cabo la actividad. Se aplicarán las tarifas de movilidad de personal hasta el día 60 de estancia, con una contribución a los gastos de viaje según la banda de distancia que corresponda y con un apoyo individual determinado por el número de días y el país de acogida. En casos excepcionales en los que el acompañante deba permanecer más de 60 días, los gastos adicionales de manutención/alojamiento a partir del día 61 se calcularán en base a gastos reales.

Si los costes unitarios del apoyo para viajes no cubren al menos el 70 % de los costes efectivos de viaje del acompañante, podrán aplicarse las normas sobre costes excepcionales para gastos de viaje onerosos.

Si fuera necesario, se podrá aceptar que haya más de un acompañante, siempre que sean consecutivos en el tiempo.

En el apartado correspondiente de la tabla de presupuesto se indicarán las fechas y duración del o de los periodos de acompañamiento.

C) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante en el país de acogida.

Entre estos servicios profesionales se podrían incluir, por ejemplo, intérpretes de lenguas de signos a ciertos servicios médicos o terapéuticos puntuales relacionados directamente con la discapacidad legalmente reconocida o el problema físico, de salud o mental debidamente documentado del participante, pautados o recomendamos como parte de su diagnóstico/tratamiento habitual.

D) Visitas preparatorias

Las visitas preparatorias se definen como: "Visitas al país de la organización de acogida antes del inicio de las actividades de movilidad para preparar dichas actividades y garantizar que estas sean de gran calidad. Como ejemplos cabe citar las tareas para facilitar las gestiones administrativas y fomentar la confianza y el entendimiento entre las organizaciones participantes". (Guía del programa 2024, p. 516)

Se financiarán los gastos originados por el desplazamiento del participante en una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad. La visita preparatoria se coordinará entre la organización de envío y la de acogida para garantizar la calidad de la movilidad.

Si el participante necesita acompañante para realizar su visita preparatoria los gastos de este se consignarán en el concepto b).

En el apartado correspondiente de la tabla de presupuesto se indicarán las fechas y duración de la visita, que siempre serán anteriores al inicio de las actividades de movilidad.

E) Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su discapacidad legalmente reconocida o de su problema físico, de salud o mental debidamente documentado.



Dentro de este concepto se podrán incluir, adecuadamente documentados, otros gastos como:

- Gastos derivados de la adaptación de la vivienda del participante en el país de acogida.
- Gastos de envío de objetos necesarios al participante desde el país de origen al de acogida y reintegro de esos mismos objetos desde el país de acogida al de origen.
- Pagos de compensación a personas distintas a los acompañantes que realicen un servicio no profesional relacionado con la discapacidad o el problema físico, de salud o mental del participante en destino (por ejemplo, transcripción de notas de clase).

5.3. SOLICITUDES Y PLAZOS PARA LAS AYUDAS DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"

El/la participante cumplimentará la "Tabla de presupuesto e importe destinado a apoyo a la inclusión", donde se desglosarán en euros, los importes que se soliciten, de acuerdo a los conceptos indicados anteriormente. En el campo "Razón/Descripción" se incluirá una breve frase. Atención: en dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias (por ejemplo: viaje de ida y vuelta del participante, ya incluido en la beca de movilidad ordinaria, o viaje de seguimiento del personal de la institución de envío, gasto imputable en la partida de apoyo organizativo).

La solicitud se acompañará de facturas proforma u otros documentos justificativos de dicho presupuesto, cuando sea necesario. Si se estima pertinente, se puede incluir un documento donde se explique los aspectos que considere necesarios para motivar la solicitud de "apoyo a la inclusión", u otras consideraciones que puedan aclarar la situación del participante. Se ruega que los documentos estén convenientemente denominados y ordenados para facilitar su análisis.

Los pasos a seguir para los participantes que, una vez consultados los puntos anteriores, cumplan con los requisitos para la obtención de las ayudas de "apoyo a la inclusión" para movilidades durante el curso 2025-2026 (proyecto 2024) deberán:

1. Cumplimentar la "Tabla de presupuesto e importe destinado a apoyo a la inclusión", (véase página 11) acompañándola de facturas proforma u otros documentos justificativos del presupuesto, cuando sea necesario, presentado hasta el **15 de julio de 2025**, y, en cualquier caso, antes del comienzo del periodo de movilidad.
2. Entregar el certificado de discapacidad o certificación médica, según el caso, al Servicio de Relaciones Internacionales, hasta el **15 de julio de 2025** y, en cualquier caso, antes del comienzo del periodo de movilidad.
3. El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez verificados los datos y documentación aportada por el participante, cumplimentará el impreso de solicitud siguiendo las instrucciones del SEPIE y lo tramitará para su firma por parte del responsable legal de la institución.
4. El Servicio de Relaciones Internacionales remitirá el formulario y documentación al SEPIE tan pronto como se cuente con la firma del representante legal.

Cualquier modificación que pueda resultar en un posible aumento del presupuesto de "apoyo a la inclusión" solicitado al SEPIE y que afecte a una solicitud en trámite o ya tramitada (por ejemplo, por ampliación del periodo de movilidad) supondrá el envío de una nueva solicitud por parte de la institución antes de la finalización del periodo (ampliado) de movilidad del participante. El participante deberá informar de la ampliación del periodo de estudios con objeto de que sea enviada una nueva solicitud de "apoyo a la inclusión" a lbarranco@uma.es antes de la finalización del periodo de estudios inicial.



5.4. PAGO DE LAS AYUDAS DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Las solicitudes remitidas al SEPIE serán revisadas y, cuando sea pertinente, se notificará su desestimación con indicación del error que presenten, para que el beneficiario remita una nueva solicitud corregida, si fuera el caso.

Una vez tramitada las solicitudes de financiación, las instituciones recibirán una comunicación por parte del SEPIE con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas a cada participante se incluirán en una enmienda al convenio de subvención. El importe resultante se abonará dentro de los 45 días posteriores a su firma por la Agencia Nacional.

Las instituciones de educación superior abonarán las ayudas de "apoyo a la inclusión" basado en costes reales a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios de subvención de los participantes y con la documentación justificativa que estos aporten. En ningún caso el importe abonado será mayor que la ayuda adjudicada o revisada por la AN.

5.5. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Todos los participantes que soliciten "apoyo a la inclusión" basado en costes efectivos deberán acreditar su grado de discapacidad o su problema de salud, física o mental. Al terminar su movilidad, justificarán documentalmente ante la institución de educación superior de origen los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda recibida. En el caso de los acompañantes, si procede, deberán acreditar que se ha hecho el acompañamiento mediante documentación firmada por la organización de acogida en que se indiquen las fechas de inicio y conclusión confirmadas de la estancia del acompañante.

El importe de la ayuda adicional basada en costes reales que no se justifique deberá ser devuelto al SEPIE por la institución de educación superior de origen.

La UMA estará obligada a custodiar los documentos originales durante 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente o durante el tiempo que se indique en el convenio de subvención correspondiente.

Esta información se completa con la Guía de Apoyo a la inclusión 2024, disponible en <http://www.sepie.es/inclusion.html>

6

Tabla de presupuesto e importe total
destinado a "Apoyo a la Inclusión"

En cada concepto indique brevemente la razón por la que se incluye o una descripción del gasto, en relación a la situación de discapacidad reconocida del participante, los documentos justificativos que se aportan y el importe que recibirá el participante. Revise las indicaciones dadas en la Guía de Apoyo a la inclusión 2024 para cumplimentar adecuadamente esta tabla.

Concepto presupuestario	Razón/Descripción	Documentos justificativos	Importe en euros (incluyendo decimales, si procede)
Transporte especial/ adaptado en el país de acogida			
Acompañantes			
Servicios profesionales			
Visitas preparatorias			
Otros gastos			

No se pueden solicitar fondos de apoyo a la inclusión para **actividades virtuales** o periodos de **beca cero total o parcial**.

- El periodo para el que se solicitan fondos de apoyo a la inclusión no será superior al del periodo de movilidad física financiado con fondos UE.
- El periodo para el que se solicitan fondos de apoyo a la inclusión estará comprendido dentro del periodo contractual de la Convocatoria 2024.

outgoing@uma.es

+34 952 13 11 11

Edificio Rosa de Gálvez, Bulevar Louis Pasteur, 35.
29071 Málaga



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE MOVILIDAD
Y PROYECTOS INTERNACIONALES